

ACTUALIZACIÓN VALORES DE LOS PARÁMETROS

Resolución de 8 de julio 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se actualizan para el año 2013 valores de las fórmulas de cálculo de los pagos compensatorios, relacionados con el cumplimiento de la obligación de biocarburantes, contenidos en la Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre

Debido a la evolución del mercado de los biocarburantes y las recientes modificaciones en el Reglamento de los Impuestos Especiales, por las que, desde el 1 de enero de 2013 se ha eliminado el tipo cero del impuesto especial de hidrocarburos a los biocarburantes y por los cuales se ha establecido un tipo impositivo estatal general aplicable al bioetanol y biometano para uso como carburante de **400,69 €** por 1.000 litros y el aplicable al biodiesel para uso como carburante de **307 €** por 1.000 litros, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo se ha visto obligado a actualizar los valores de los diferentes parámetros en relación a los pagos compensatorios.

Actualización de valores

Los pagos compensatorios que deben realizar los sujetos obligados por no disponer de certificados suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones, se calculan mediante la siguiente fórmula:

$$PC_{in} = DG_{in} \cdot \alpha_G + DD_{in} \cdot \alpha_D + DT_{in} \cdot \alpha_T$$

Aquí se actualizan los valores de los parámetros **α_G , α_D , α_T y β** :

Teniendo en cuenta que antes de esta actualización, dichos parámetros tenían un valor de 350€ según certificado, a partir del año 2013 serán los siguientes valores:

- **α_G** es un valor de 763 €/certificado de biocarburante en gasolina
- **α_D** es un valor de 763 €/certificado de biocarburante en diesel
- **α_T** es un valor de 763 €/certificado
- **β** es un valor máximo de 763 €/certificado

Objetivo

Esta actualización de los valores tiene como objetivo que el valor de los pagos compensatorios sea suficiente para que los sujetos obligados cumplan con los objetivos de consumo y venta de biocarburantes, pero que, al mismo tiempo, no suponga un coste desproporcionado para aquellos sujetos que no alcancen la totalidad de dichos objetivos.